

2. Asimismo, a petición propia, podrán comparecer ante el Pleno o las Comisiones para informar de la política de sus Consejerías, de aspectos parciales de la misma o de un asunto determinado.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a quienes sea de aplicación esta Ley coadyuven a su cumplimiento, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la guarden y la hagan guardar.

Oviedo, 13 de julio de 1984.

PEDRO DE SILVA CIENFUEGOS-JOVELLANOS  
Presidente del Principado de Asturias

(Publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» número 170, de 23 de julio de 1984.)

**19766** RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.811, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Líneas eléctricas a 20 KV, tipo 1-H-56:

Derivación a C. T., será de 638 metros.

Línea de media tensión: Alto de Sanzo-Villabrille-Polarde, de 3.528 metros.

Derivación a C. T. «Brañavella», de 562 metros.

Las siguientes líneas eléctricas a 20 KV, tipo 1-H-30:

Derivación desde Cela a C. T. «Pesoz», de 798 metros.

Derivación a C. T. «Villarmazo», de 79 metros.

Cinco centros de transformación tipo intemperie, con transformadores de 25 KVA de potencia cada uno, relación de transformación  $12 \pm 6$  por 100/0,38 0,22 KV, con los reglamentarios elementos de maniobra y protección, denominados C. T. «Argiol», C. T. «Lijón», C. T. «Cela» y C. T. «Villarmazo».

Red de distribución en B. T. de «Pesoz» constituida por 840 metros de línea de B. T., tipo T-95, sobre apoyos de hormigón y 37 acometidas.

Emplazamiento: Término municipal de Pesoz.

Objeto: Mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona. Estas obras pertenecen al plan de comarcas de acción especial, por lo que tienen concedidos los beneficios de urgente ocupación e imposición de servidumbre.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar de utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 2 de mayo de 1984.—El Jefe del Servicio (ilegible).—2.013-D.

**19767** RESOLUCION de 4 de mayo de 1984, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A.T. 3.815, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, alta tensión a 10 KV (preparada para 20 KV), conductores aluminio-acero tipo LA-56 y LA-30, sobre apoyos metálicos y de hormigón, de 8.385 metros de longitud, con origen en la línea S. T. S. «Luis-Doiras» y final en «La Montaña» y derivaciones a C. T. «Cimadevilla» e «Illano», de 483 metros y 153 metros, respectivamente.

Centros de transformación tipo intemperie, sobre apoyos metálicos, de 50 y 100 KVA, denominados «La Montaña» e «Illano», relación de transformación 10 12/0,38-0,22 KV, con los reglamentarios elementos de maniobra y protección.

Redes de baja tensión en Cimadevilla e Illano.

Emplazamiento: Términos municipales de Boal e Illano.

Objeto: Servicio público, electrificación rural.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de mayo de 1984.—El Jefe del Servicio (ilegible).—2.150-D.

**19768** RESOLUCION de 1 de junio de 1984 de la Consejería de Industria y Comercio por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT 3.836, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, a 12/20 KV, «S. Julián-Ferrería-Mazonovo».

Línea de media tensión, de 12/20 KV, «Ferrería-Santa Eulalia».

Línea de media tensión, a 12/20 KV, derivación a C. T. «Ferrería».

Línea de media tensión, a 12/20 KV, derivación a C. T. «Paradas-Ferrería».

Línea de media tensión, a 12/20 KV, derivación a los centros transformadores «Monide» y «Quintela».

Emplazamiento: Santa Eulalia de Oscos.

Objeto: Reelectrificación rural.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 1 de junio de 1984.—El Jefe del Servicio (ilegible).—3.202-D.

**19769** RESOLUCION de 24 de agosto de 1984, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El próximo día 17 de septiembre, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Quirós, para en su caso posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación urgente de las fincas afectadas por la ejecución de las obras de «Saneamiento de Bermiego (Quirós)», incluidas en el plan adicional de obras y servicios 1983.

Finca número 7. 110 metros cuadrados de ocupación temporal, un metro cuadrado de ocupación definitiva y 22 metros cuadrados de servidumbre de acueducto. Propiedad de don Iván Alvarez Viejo (Bermiego), tierra de labor.

Finca número 10. 140 metros cuadrados de ocupación temporal, un metro cuadrado de ocupación definitiva y 28 metros